



Doña María Dolores Naval Zarazaga, Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 30 de julio de 2.019, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## **DECRETO**

Visto que por resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo, se acordó iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN ESPACIO URBANO POLIVALENTE EN URBANIZACIÓN DE LA LAGUNA, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación reducida, con pluralidad de criterios, adjudicación conforme al artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 24 de junio del presente, se dictó Resolución de la Alcaldía Presidencia de aprobación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación reducida, con pluralidad de criterios del contrato de SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN ESPACIO URBANO POLIVALENTE EN URBANIZACIÓN DE LA LAGUNA, por importe de 38.255,89 € y convocando su licitación.

Visto que con fecha 26 de julio de 2.019, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación del sobre único, solicitándose en este acto al Ingeniero Técnico Industrial, emita informe acerca de las fichas técnicas presentadas por los licitadores.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2.019, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, para dar lectura del informe solicitado al Ingeniero Técnico Municipal, emitido el día 25 de octubre de 2.019 y publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Desistimiento, dado que como consecuencia de la discrepancia existente entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Valorada, incorporada al expediente, en cuanto a la necesaria instalación del suelo descrito en dicha Memoria, no



se puede garantizar que se vayan a realizar las actuaciones descritas en la misma.

Visto el Informe del Técnico de Contratación de fecha 12/11/2019.

En virtud de las facultades conferidas, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Acordar el desistimiento de esta Administración, en base a lo establecido en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de juegos infantiles al aire libre en espacio urbano polivalente en Urbanización de la Laguna.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores que han presentado oferta, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Portal de Transparencia.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)